

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 184

24 de febrero de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico e investigar el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dicho plan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 80 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, fue creada con la intención de otorgarle a los municipios todas las herramientas necesarias para que los mismos logren un pleno desarrollo urbano, social y económico del pueblo logrando así un gobierno democrático mucho más efectivo.

Como parte de ese desarrollo pleno e integral la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 13.001 et seq. dispone la política pública de implantación del Plan de Ordenamiento Territorial, el mismo tiene como fin disponer del uso del suelo dentro de los límites territoriales de cada municipio. Para su creación e implementación la Ley en su Artículo 13.008 de *Elaboración, Adopción y Revisión de los Planes de Ordenación*, establece que los Planes de Ordenación “serán elaborados o revisados por los municipios en **estrecha coordinación** con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas para asegurar su compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios. Los municipios podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación para la elaboración de dichos planes o parte de éstos.”

Inclusive la propia ley establece que para salvaguardar la máxima compatibilidad de los Planes de Ordenación con las políticas públicas regionales y generales de Puerto Rico, el Gobierno Central, a través de la Junta de Planificación, retendrá la facultad de aprobar inicialmente 108 Planes de Ordenación y de revisar cualquier parte de los mismos.

De la aprobación de esta ley han transcurrido aproximadamente dieciocho años y según datos que provistos por la Oficina de Asuntos Municipales (OCAM) sólo treinta municipios han logrado terminar su Plan de Ordenamiento Territorial. Mientras los municipios restantes están en las diferentes etapas del proceso.

Algunos Ejecutivos Municipales, han denunciado que en los pasados años la Junta de Planificación no ha sido diligente en el descargue de sus responsabilidades en el proceso de desarrollo, creación y diseño del mismo, haciendo mucho más engorroso y lento el proceso. Incluso son muchos los municipios que tienen el Plan de Ordenamiento Territorial totalmente paralizados esperando la respuesta de la Junta de Planificación.

Es por esta razón que esta Legislatura Entiende que debe investigarse y evaluarse el desempeño de la Junta de Planificación, con el fin de lograr hacerse los ajustes correctos que logren agilizar de una manera responsable y efectiva los Planes de Ordenamiento Territorial para el beneficio de la ciudadanía general.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y la Comisión de
2 Desarrollo Económico y Planificación realizar una exhaustiva investigación sobre el estatus
3 actual de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios y el rol de la Junta de
4 Planificación en el proceso de creación y diseño de dicho plan.

5 Sección 2- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de
6 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las
7 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
8 esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

1 Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.